



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 25 de junio de 2010
No. 120

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LA LICENCIADA TERESITA JOSEFINA LIBIEN AVILA, NOTARIA TITULAR NUMERO CIENTO SESENTA Y UNO Y LA LICENCIADA MA. LETICIA ACEVEDO ACEVEDO, NOTARIA PUBLICA INTERINA NUMERO CIENTO DIECISEIS, AMBAS CON RESIDENCIA EN SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2198, 2218, 2219, 2220, 2221, 2216, 2217, 764-A1, 763-A1, 761-A1, 2222, 2224, 2227, 2223, 2211, 2213, 2214, 2215, 2212, 508-B1 y 509-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2178, 765-A1, 766-A1, 762-A1, 2225, 2226 y 2228.

“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO”



1810-2010

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA

QUE, EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 23, 24, 28 PARRAFO SEGUNDO Y 30 DE LA VIGENTE LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, CELEBRAN LA LICENCIADA TERESITA JOSEFINA LIBIEN AVILA, NOTARIA TITULAR NUMERO CIENTO SESENTA Y UNO, CON RESIDENCIA EN SAN MATEO ATENCO, Y LA LICENCIADA MA. LETICIA ACEVEDO ACEVEDO, NOTARIA PUBLICA INTERINA NUMERO CIENTO DIECISEIS, CON RESIDENCIA EN SAN MATEO ATENCO, AMBAS DEL ESTADO DE MEXICO.

DECLARACIONES:

1. Declara la Licenciada **TERESITA JOSEFINA LIBIEN AVILA**, estar en ejercicio de sus funciones como Notaria Pública Titular de la Notaría número ciento sesenta y uno del Estado de México; teniendo sus oficinas ubicadas en Avenida Juárez número 415 esquina Galeana primer piso Barrio de la Concepción, en San Mateo Atenco, México.
2. Declara la Licenciada **MA. LETICIA ACEVEDO ACEVEDO**, estar en ejercicio de sus funciones como Notaria Pública Interina de la Notaría Pública Número Ciento Dieciséis del Estado de México, conforme a lo establecido por la Ley del Notariado del Estado de México, teniendo sus

oficinas ubicadas en Avenida Lerma número 7, Barrio San Pedro, en San Mateo Atenco, Estado de México.

3. Ambas declaran estar conformes en celebrar el Convenio de Suplencia al que hace referencia la Ley del Notariado del Estado de México, conforme a las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA: La Licenciada **TERESITA JOSEFINA LIBIEN AVILA**, suplirá en sus ausencias temporales a la Licenciada **MA. LETICIA ACEVEDO ACEVEDO**, en los casos previstos por los artículos 24, 28 párrafo segundo y 30 de la Ley citada.

SEGUNDA: La Licenciada **MA. LETICIA ACEVEDO ACEVEDO**, suplirá en sus ausencias temporales a la Licenciada **TERESITA JOSEFINA LIBIEN AVILA**, en los casos previstos por los artículos 24, 28 párrafo segundo y 30 de la Ley citada.

TERCERA: En el supuesto establecido por el artículo 24, la Notaria que se separe de sus funciones, lo hará previo aviso por escrito de su separación, a la Secretaría General de Gobierno del Estado de México y a la que resulte Notaria suplente; dando aviso en iguales términos de su regreso.

CUARTA: Si alguna de las Notarias llegare a participar como candidata en procesos electorales, la que resulte suplente entrará en funciones, a partir de la fecha de registro de la Notaria suplida, debiendo dar ésta el aviso correspondiente a la Secretaría y a la Notaria suplente.

QUINTA: En el caso de separación temporal por enfermedad o por alguna razón imprevista, la Notaria que resulte suplente, se obliga, independientemente del aviso dado por la Notaria suplida, a dar aviso a la Secretaría, del inicio de sus funciones, en las que entrará de manera inmediata, una vez que la Notaria que se separe de sus funciones se lo solicite, por hallarse en alguno de los supuestos antes señalados.

ESTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO; A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN CINCO EJEMPLARES; UNO PARA CADA UNO DE LAS NOTARIAS QUE LO SUSCRIBEN Y EL RESTO PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE, ANTE LAS INSTANCIAS RESPECTIVAS.

LA NOTARIA PUBLICA TITULAR No. 161

**LIC. TERESITA JOSEFINA LIBIEN AVILA
(RUBRICA).**

LA NOTARIA PUBLICA INTERINA No. 116

**LIC. MA. LETICIA ACEVEDO ACEVEDO
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.

ALMA LORENA CHAVEZ CARDENAS, promueve en su carácter de endosatario en propiedad, en el expediente 53/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil contra CARLOS RAMON CHAVEZ TORRES o CARLOS RAMON CHAVEZ TORR, reclamando las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$100,100.00 (CIEN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), por concepto de la suerte principal, importe de los tres cheques que como documentos base de la acción se acompañan al escrito de demanda.

B).- El pago de la indemnización a que se refiere el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, que no será inferior al 20% del valor de los cheques documentos base de la acción.

C).- El pago de los intereses moratorios vencidos a la fecha de la presentación de la demanda, más los que se sigan venciendo durante la tramitación del presente juicio a razón del interés legal vigente.

D).- El pago de gastos y costas, que se generen por la substanciación del presente juicio.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de trece de abril de dos mil diez, ordenó emplazar al demandado CARLOS RAMON CHAVEZ TORRES o CARLOS RAMON CHAVEZ TORR, por edictos, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio.

Y para su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Se expiden al día uno del mes de junio de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

2198.-24, 25 y 28 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 492/2010.
PROMOVIDO POR: MA. DEL CARMEN, RAQUEL ARACELI y JESUS FERNANDO, TODOS DE APELLIDOS SANCHEZ LONGORIA.

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
(INMATRICULACION JUDICIAL).

JOSE JESUS SANCHEZ MONTAÑO, en carácter de apoderado legal de MA. DEL CARMEN, RAQUEL ARACELI y JESUS FERNANDO, todos de apellidos SANCHEZ LONGORIA, promueve un procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial del inmueble ubicado en calle Vicente Villada, número 53, en este municipio y que es conocido comúnmente con el nombre de "Santiago o el Puente" con una superficie de 513.53 metros cuadrados, manifestando que desde hace más de diez años sus poderdantes están en posesión como propietarios ininterrumpidamente del terreno descrito anteriormente, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.10 metros colindando con calle Vicente Villada, por lo cual solicita se notifique al Síndico Municipal de este municipio, para hacerle saber sobre las presentes diligencias; al sur: 15.56 metros colindando con propiedad del señor Cándido González Villanueva anteriormente, hoy colinda con Yolanda González Paredes, por lo cual solicita se le notifique, para hacerle saber sobre las presentes diligencias; al oriente: 32.73 metros colindando con Jesús Sánchez Montaña anteriormente, hoy colinda con el Notario Público Número 66 de este Distrito Judicial, por lo cual solicita se le notifique, para hacerle saber sobre las presentes diligencias; al poniente: 32.73 metros colindando con Antonio Camacho anteriormente, hoy colinda con Arturo Ortega Díaz, por lo cual solicita se le notifique, para hacerle saber sobre las presentes diligencias; agregando bajo protesta de decir verdad que la posesión de sus poderdantes se deriva de la transmisión que les hizo CARMEN MONTAÑO CASTILLO como consta en el contrato privado de compraventa de fecha 12 de octubre de 1981 y que constituye un título fehaciente de que lo han venido poseyendo por un periodo ininterrumpido desde hace más de diez años; aduciendo que el terreno se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal del lugar de ubicación del mismo, bajo el número de clave catastral 094 01143 18 y está al corriente en su pago, además de que no se

encuentra inscrito a nombre de persona alguna ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial y de la misma forma agrega que el predio, propiedad de sus representados no corresponde al ejido, ni tampoco afecta el patrimonio municipal.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, todos de esta entidad, se expiden los presentes a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

2218.-25 y 30 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Con fecha dos de febrero de dos mil diez, SEVERIANA IRENE GARCIA ALVAREZ, promovió por su propio derecho y en su carácter de abuela materna de los menores JAQUELINE, MARIA FERNANDA, DANA PAOLA y OMAR de apellidos MARTINEZ HERNANDEZ, juicio de controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, en contra de JESSICA HERNANDEZ GARCIA y OMAR MARTINEZ CALDERON, la que se radicó con el número de expediente 81/2010, y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero de YESSICA HERNANDEZ GARCIA, por auto de fecha doce de mayo de dos mil diez, se autorizó la expedición del presente para su publicación tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, el cual contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse por sí o por representante legal ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, Estado de México, a contestar la demanda instaurada en su contra y oponer las excepciones que tuviere dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación, asimismo se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ese término no comparece se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dado en Tenango del Valle, Estado de México, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

2219.-25 junio, 6 y 15 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 540/2010, promovido por DANIEL DE JESUS DAVILA SIERRA, en vía de procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en el camino del Arroyo sin número en la población de Cañada de Alférez, municipio de Lerma, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas, la primera de 28.97 metros (veintiocho metros, noventa y siete centímetros) y colinda con Sara Miguel Trujillo, la segunda línea de 38.69 metros (treinta y ocho metros con sesenta y nueve centímetros) con Sara Miguel Trujillo, al sur: 19.53 metros (diecinueve metros con cincuenta y tres centímetros) y colinda con camino del arroyo, al este: 54.25 metros (cincuenta y cuatro metros con veinticinco centímetros) y colinda con Daniel de Jesús Dávila Sierra, al suroeste: en dos líneas de 33.51 metros (treinta y tres metros con cincuenta y un centímetros) y 26.27 metros y colinda con camino del arroyo, al poniente: 15.47 metros con camino de los Capulines. Con una

superficie aproximada de 2,683.75 (dos mil seiscientos ochenta y tres metros cuadrados con setenta y cinco centímetros). Para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Lerma de Villada, Estado de México, nueve de junio, de dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Cuantía Mayor del distrito judicial de Lerma, Estado de México, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

2220.-25 y 30 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 270/2010, relativo al juicio ordinario civil promovido por ALFREDO SANCHEZ NAVA en contra de DIRECTOR DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, ANTONIO OLIVERA FRIAS y ARTURO OLIVERA FRIAS, el Juez del conocimiento ordenó el emplazamiento de ANTONIO OLIVERA FRIAS, ARTURO OLIVERA FRIAS, por medio de edictos, demandando las siguientes prestaciones: A).- La consolidación del dominio de inmatriculación administrativa, sobre el bien inmueble ubicado registralmente en carretera México-Pachuca Km. 3.3 número 3,300 en San Juan Ixhuatepec, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, el cual ha poseído la parte actora por el tiempo y las condiciones necesarias para prescribir y en virtud del contrato de compraventa e inmatriculación administrativa exhibidos por lo que es procedente se declare mediante resolución judicial que se ha convertido en propietario del mismo, purgando así cualquier vicio de su título. B).- En virtud de lo anterior, se inscriba el derecho de propiedad de dicho inmueble a nombre del actor en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, actualmente Oficina Registral del distrito de Tlalnepantla, México, y se ordene la cancelación de la inmatriculación administrativa que antecede, ordenando su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista fijada en lugar visible de este Juzgado, se expiden a los veintidós días de junio del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

2221.-25 junio, 6 y 15 julio.

**JUZGADO OCTAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 800/2006.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al juicio controversia de arrendamiento promovido por FUNDACION MARIA ANA MIER DE ESCANDON en contra de IMPRESORES UNIDOS DE BRASIL, S.C. y JORGE NAVARRETE LOPEZ, la C. Juez Octogésimo Primero de lo Civil, de esta ciudad se señalaron,

tanto por autos de cuatro de febrero, diez de febrero, auto dictado en la audiencia de veintidós de abril y auto de fecha veintiséis de mayo, todos del presente año, las diez horas con treinta minutos del día tres de agosto del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del inmueble ubicado en calle Almendra, número veintiocho, lote doce, manzana ciento trece, colonia La Perla, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$998,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), haciéndose la precisión de que deberá hacerse la rebaja del veinte por ciento de la tasación.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, publicaciones que se realizarán en los estrados del Juzgado, en el periódico El Diario de México en los tableros de la Tesorería del D.F., y en el boletín judicial.-México, Distrito Federal, a 4 de junio de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B". Lic. Margarita Ramírez Hernández.-Rúbrica.

2216.-25 junio y 7 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 471/2010.
PRIMERA SECRETARIA.

SANDRA TENORIO ORTIZ, por su propio derecho, promueve procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación de información de dominio respecto del inmueble ubicado en calle Francisco Sarabia número 3, en la población de San Cristóbal Centro, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de los llamados de común repartimiento de calidad eriazos, denominado "El Puente", mismo que tiene una superficie de 36 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 metros linda con la propiedad de la señora Elizabeth Rodríguez Pallares, al sur: 9.00 metros linda con la propiedad de la señora Blanca Verónica González Ramírez, al oriente: 4.00 metros linda con calle anteriormente sin nombre, actualmente calle Francisco Sarabia, al poniente: 4.00 metros linda con propiedad de la señora Blanca Verónica González Ramírez, el Juez Segundo de lo Civil del distrito judicial de Ecatepec, Licenciado SALOME CORONA QUINTERO, admitió la presente solicitud, a efecto de que las personas que se sientan afectadas con dicha información de dominio, comparezcan a este Juzgado y aleguen por escrito lo que crean conducente ante este Juzgado en base a los siguientes hechos: Manifiesta la promovente que desde hace más de cinco años esta en posesión como propietaria ininterrumpidamente de un terreno antes descrito que su posesión se deriva de la transmisión que le hizo la señora BLANCA VERONICA GONZALEZ RAMIREZ mediante contrato privado de compra venta de fecha 05 de noviembre del 2000 que acompaña y constituyó un título fehaciente del que ha venido poseyendo ininterrumpidamente, dicho inmueble se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec, con el número de clave catastral 0940114338 y al corriente de pago sin encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, sin formar parte de ejido alguno.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Ecatepec de Morelos, siete de junio del año dos mil diez.-Primer Secretario, Lic. Maria del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

2217.-25 y 30 junio.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55º. de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señaló las diez horas del día tres de agosto del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ahora SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de MARICELA DIAZ LEÑERO expediente 1155/2009, respecto al inmueble ubicado en la casa C. de la manzana 67, del lote número 90, ubicada en la calle Real del Río, del conjunto urbano de interés social denominado "San Buenaventura", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo siendo la cantidad de \$394,100.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra de siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 15 de junio del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdoba.-Rúbrica.

764-A1.-25 junio y 7 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de MONICA ROMERO QUEZADA, expediente 146/2008, Secretaría "B", el C. Juez Cuadragesimo de lo Civil dictó un auto en audiencia de fecha veintiséis de mayo del dos mil diez que en su parte conducente dice: como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día tres de agosto del año dos mil diez, debiéndose de convocar postores, siendo el valor dictaminado del bien a rematar la cantidad de DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, ya hecha la rebaja del veinte por ciento siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. bien a rematar ubicado en la vivienda dos, del lote 118, de la manzana 22, de la calle de Oyamel, Retorno Uno, marcado con el número oficial 102 del conjunto urbano Los Alamos, ubicado en el municipio de Chalco, Estado de México, características planta baja con sala, comedor, cocineta, patio de servicio, una recámara y/o estudio, cubo de escaleras, en la planta alta con dos recámaras, baño completo y derecho a un cajón de estacionamiento descubierto al frente.

Por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

764-A1.-25 junio y 7 julio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

ERNESTO GODINEZ ARCE y
J. REMEDIOS ZETINA CERVANTES.

En el expediente marcado con el número 304/2009-2, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por SALAZAR FRANCISCO HUGO en contra de J. REMEDIOS ZETINA CERVANTES, el Juez Noveno Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha treinta y uno de mayo del dos mil diez, ordenó emplazar por medio de edictos a ERNESTO GODINEZ ARCE y J. REMEDIOS ZETINA CERVANTES, haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda, apercibiéndoles que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la colonia el Conde, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por boletín judicial como lo establece el artículo 1.170 Código Procesal en consulta, asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de los demandados en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a los demandados que: La parte actora reclama en el juicio las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de que ha operado a favor del suscrito la usucapión respecto del lote número 4 de la manzana No. 20, Sección Sexta, del Ex ejido de San Rafael Chamapa, en el municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, actualmente calle Justo Sierra número 131, colonia Valle Dorado (San Rafael Chamapa VI), municipio de Naucalpan, Estado de México, con una superficie total de 159.70 metros en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Terreno que tiene las siguientes superficies, medidas y colindancias: al norte en: 7.96 metros con calle Justo Sierra, al sur en: 8.01 metros con calle Libertad, al este en: 20.00 metros con lote 3, al oeste en: 20.00 metros con lote 5. B).- La cancelación de la inscripción que existe en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla a nombre del demandado, del inmueble identificado como lote número 4 de la manzana No. 20, Sección Sexta, del Ex ejido de San Rafael Chamapa, en el municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, actualmente calle Justo Sierra número 131, colonia Valle Dorado (San Rafael Chamapa VI), municipio de Naucalpan, Estado de México, por haber operado a favor del suscrito la usucapión correspondiente. C).- El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial los que se expiden a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucelly de los Angeles Santín Cuevas.-Rúbrica.

763-A1.-25 junio, 6 y 16 julio.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: ROSAURA TORREBLANCA DEL CARMEN.

En los autos del expediente 1202/2008, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por TOMAS MONTES EVANGELISTA en contra de ROSAURA TORREBLANCA DEL CARMEN, la Jueza del conocimiento dictó un auto que a la letra dice: Atizapán de Zaragoza, México, veinte de noviembre de dos mil ocho.

Con el escrito de cuenta de TOMAS MONTES EVANGELISTA, visto su contenido, y atento a los informes por las autoridades correspondientes y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a ROSAURA TORREBLANCA DEL CARMEN en los términos del precepto legal antes invocado por medio de edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda, esto es emplazando a la demandada, notificándole que el actor en el presente juicio TOMAS MONTES EVANGELISTA reclama: A.- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente une al suscrito con la señora ROSAURA TORREBLANCA DEL CARMEN por las razones y motivos que más adelante se expresarán. El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total conclusión, señalándose para ello en los hechos de su demanda que en síntesis refiere: Que el uno de abril de mil novecientos setenta y cuatro, contrajo matrimonio civil con la señora ROSAURA TORREBLANCA DEL CARMEN, que de dicho matrimonio procrearon a cinco hijos a quienes en la actualidad ya alcanzaron su mayoría de edad y ya han formado su propia familia, que establecieron su domicilio conyugal en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que durante su matrimonio no adquirieron bienes muebles ni inmuebles, que el trece de julio de mil novecientos ochenta y seis, sin causas justificadas la ahora demandada se separó del domicilio conyugal, llevando consigo todas sus pertenencias personales y a su menor hija ARISBET MONTES TORREBLANCA y hasta la fecha se ignora su domicilio actual de la citada demandada, fundando su acción de divorcio en la fracción XVIII por el artículo 4.88 y 4.90 del Código Civil. Por lo que se publicarán los edictos por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, asimismo, deberá fijarse una copia del mismo en la puerta del juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndosele saber a la demandada que deberá de apersonarse en el presente juicio por sí, o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme a lo que establece el artículo 1.168, 1.170 y 1.172 del Código en cita. Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Jueza Sexto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, y actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, quien autoriza, firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en Atizapán de Zaragoza, México, a los once días del mes de marzo del dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Edgar Gutiérrez Anaya.-Rúbrica.

763-A1.-25 junio, 6 y 16 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

AGUSTINA ROMERO FLORES, promueve diligencias de información ad perpetuam, en el expediente marcado con el número 484/2010, que se tramita en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, respecto del predio rustico ubicado en términos del pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, denominado "Terromote"; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 187.00 metros y colinda con Lorenzo Romero y actualmente también con el Panteón Municipal, al sur: en 170.00 metros y colinda con camino publico, conocido también como camino viejo a San Pablo, al oriente: en 85.00 metros y colinda con Sabino Sánchez, al poniente: en 160.00 metros y colinda con entrada particular. Con una superficie total de: 19,689.17 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces en intervalos por lo menos dos días, para su conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, ocurran a este juzgado a deducirlo en términos de ley.- Dado en Cuautitlán, México, a los diez días del mes de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

761-A1.-25 junio y 1 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En los autos del expediente número 376/2010, radicado en este juzgado la C. ESPERANZA DIAZ RODRIGUEZ, promovió un procedimiento judicial no contencioso (diligencias de inmatriculación), la actora demanda, que se haga la declaración de que de poseedor se convirtió en propietario del bien inmueble ubicado en: predio conocido con el nombre de "El Gigante", ubicado en calle Emiliano Zapata sin número, Colonia San José El Gigante, Coacalco, Estado de México, zona postal 55709, entre las calles Cerrada de Emiliano Zapata y calle Chiapas, Coacalco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.05 mts. con Edgar Luna, al sur: 8.70 y 14.40 mts. con servidumbre de paso en cerrada de Emiliano Zapata, al oriente: 1.99 mts. con Lilia Angélica Novia Vázquez, al poniente: 16.00 mts. con Heriberta Chávez Pascual, con una superficie de: 346.70 mts2., asimismo manifiesta que en fecha 10 de enero del 2002, adquirió mediante contrato privado de compra venta realizada a la Sra. LILIA ANGELICA NOVIA VAZQUEZ el inmueble antes detallado y que desde esa fecha lo ha venido poseyendo en forma pacífica, pública, continua y a título de dueño, de buena fe e ininterrumpidamente y anexando también certificado de no inscripción ya que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, asimismo manifiesta que el referido inmueble se encuentra al corriente en el pago de impuesto predial con el número de clave catastral 093-05-240-66-00-0000, acreditándolo con el certificado de pago expedido por el Tesorero de Coacalco, México, en virtud de que detenta la posesión del inmueble antes detallado en los términos y condiciones exigidas por la ley promueve las presentes diligencias de inmatriculación judicial, para que en definitiva se declare que de poseedora se convirtió en propietaria del mismo y se ordene al Registro Público de la Propiedad y del Comercio lo inscriba a su favor para que en lo futuro le sirva como título de propiedad por lo anteriormente expuesto el Juez ordenó publicar edictos por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación diaria.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Segundo Secretario, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

761-A1.-25 junio y 1 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ENRIQUE ROMERO GARCIA, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho, bajo el expediente número 143/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en privada Luis Donaldo Colosio sin número, Barrio de San Lorenzo, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.10 metros con campo deportivo (actualmente Enedina Chávez Villeda); al sur: 13.60 metros con María Santos Cedillo Hernández (actualmente Francisco Cortés Garrido); al oriente: 11.60 metros con privada Luis Donaldo Colosio, y al poniente: 11.95 metros con Alejandro Cedillo Hernández (actualmente Miguel Garrido), con superficie total aproximada de: 168.89 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, al primer día del mes de marzo del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

761-A1.-25 junio y 1 julio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ZINACANTEPEC, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente 397/2009, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por NOE CONTRERAS ROMERO, en contra de OSCAR HERNANDEZ GAMBOA, el Juez Civil de Cuantía Menor de Zinacantepec, México, dictó un acuerdo el dieciséis de junio de dos mil diez, en el cual ordeno anunciar la venta pública del bien embargado consistente en:

Un vehículo consistente en una camioneta marca Chevrolet, carrocería color rojo, 400 SS, placas de Texas, con número 6SN B54, con la leyenda Truck, americana, con golpe en la salpicadera delantera lado del piloto, con llantas en regular estado, con número de serie 1GCDC14Z1RZ111673, asientos color vino, con la leyenda Cheyenne, con caja trasera forrada con plástico color negro, sin estéreo, sin modelo visible, presuntamente modelo 1994.

Se señalan las diez horas del dieciséis de julio de dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado y valuado en autos.

Sirve de base la postura legal que cubra las dos terceras partes de VEINTIOCHO MIL PESOS EN MONEDA NACIONAL, asignada por la perito tercero en discordia, anúnciese su venta y convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de cinco en cinco días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un plazo no menor de cinco días entre la fijación del último edicto y la fecha de la almoneda.-Doy fe.-Zinacantepec, Estado de México, veintitrés de junio de dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Sammay Susana Mejía Sarellana.-Rúbrica.

2222.-25 junio y 6 julio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 284/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso información de dominio, promovida por NICOLAS GONZALEZ REBOLLO, la parte actora solicita: que se declare mediante resolución judicial que se ha convertido en propietario del bien inmueble ubicado en: calle segunda privada de 5 de Mayo, sin número, en el poblado de San Bartolomé Tlatelulco, en Metepec, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros, con señor Franco Gómez Vázquez, hoy con la señora María del Carmen Varela Flores, al sur: 20.00 metros con el señor Miguel Moreno; al oriente: 20.00 metros con segunda privada de 5 de Mayo; al poniente: 20.00 metros con el señor Guadalupe Venegas, hoy con la señora Mirla Venegas Gutiérrez. Con una superficie de 400.00 metros cuadrados. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se sientan afectados y se presenten a deducirlos en términos de Ley.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, el catorce de junio de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acue.dos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

2224.-25 y 30 junio.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

**REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.
SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO hoy GE CONSUMO MEXICO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de JUAREZ ANGELES PEDRO y ANGELICA DE LA PAZ MACIAS, expediente 744/07. El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, dictó parte conducente del auto que a la letra dice.

México, Distrito Federal, a tres de junio del dos mil diez.

Agréguese a su autos el escrito de cuenta y como lo solicita. Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día tres de agosto del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble identificada como vivienda A del conjunto en condominio, marcado con el número oficial 10 de la calle de Bosque de Amates, edificado sobre el lote 63 de la manzana 6 del conjunto urbano de tipo interés social denominado Real del Bosque, municipio de Tultitlán, Estado de México, publíquense edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en el periódico Diario Imagen, Tesorería de esta capital y lugares de costumbre de este Juzgado, siendo el precio del avalúo la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que alcance las dos terceras partes del precio del avalúo. Convóquense postores y toda vez que el inmueble materia del presente remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar edictos en los términos que se precisan en el presente proveído, en los estrados de ese juzgado, en la Receptoría de Rentas de esa jurisdicción y en el periódico de mayor circulación

que se sirva designar. Facultando al C. Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones únicamente las tendentes a cumplimentar el presente proveído, gire oficios y tenga por autorizadas a nuevos apoderados de la parte actora y personas para oír y recibir notificaciones, habilite días y horas inhábiles y gire oficios. Se tiene por autorizadas a las personas que menciona para que intervengan en la diligenciación del exhorto que se ordena.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Ciudadano Juez, ante la C. Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 14 de junio del 2010.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Laura Alanís Monroy.-Rúbrica.

2227.-25 junio y 7 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 557/10, promovido por EFRAIN SALAZAR GARDUÑO, por su propio derecho, en vía de procedimiento judicial no contencioso, sobre consumación de usucapión, por inscripción de la posesión, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle sin nombre s/n del Barrio de Santa María Atenco, municipio de San Mateo Atenco, México, Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 77.25 metros con calle sin nombre; al sur: 71.00 metros con Arturo Mendoza Cano, al oriente: 226.00 metros con Graciela Salazar Garduño, al poniente: 226.00 metros con zanja y calle sin nombre; con una superficie aproximada de: 16,752.25 metros cuadrados. Para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a este H. Juzgado a deducirlo en términos de ley.-Lerma de Villada, Estado de México, a los veintidós días del mes de junio de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

2223.-25 y 30 junio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de diecinueve y doce de mayo de dos mil diez, dictados en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de INTERPRICES RUIZ, S.A. DE C.V., JOSE MERCED RUIZ OVANDO y JOSEFA PEREGRINO DE LOS SANTOS, con número de expediente 622/2004, la C. Juez Sexto de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el inmueble embargado en autos ubicado en calle Luna, lote de terreno número 11, de la manzana número 4, colonia La Media Luna, Zona Quinta, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'046,000.00 (UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicha cantidad; remate que se llevará a cabo en el local que ocupa este juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes 132, Tercer Piso, Torre Sur, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc en esta ciudad; señalándose para tal efecto las diez horas del día trece de julio de dos mil diez.

Edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, debiendo hacerse la última de las publicaciones tres días hábiles antes de la fecha señalada para el remate, en el periódico "El Sol de México", los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal, el Boletín Judicial del Distrito Federal, el Diario Oficial de la Federación, los tableros de avisos del juzgado exhortado, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el Boletín Judicial del juzgado exhortado, la Receptoría de Rentas de la localidad, en un periódico de mayor circulación en la jurisdicción del Juez exhortado. México, Distrito Federal, a 20 de mayo de 2010.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. María Elena Urrutia Alvarez.-Rúbrica.

2211.-25 junio, 1 y 7 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

YOLANDA ALARCON NAVARRETE.

En el expediente número 82/10, relativo al juicio ordinario civil, que promueve ERNESTINA PASCUAL DE JESUS en su carácter de apoderado legal de FELISA DE JESUS REYES, demandando a YOLANDA ALARCON NAVARRETE, el Juez del conocimiento ordenó el emplazamiento a YOLANDA ALARCON NAVARRETE, por medio de edictos, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato de compraventa que celebro FELISA DE JESUS REYES con la demandada YOLANDA ALARCON NAVARRETE en fecha once de abril del año de mil novecientos noventa y cuatro, respecto de un predio ubicado en San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, identificado con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 117.00 metros y colinda con terreno del señor Juan Avila, al sur: 79.00 metros y colinda con terreno del señor Carlos Avila, al oriente: 78.00 metros y colinda con terreno del señor Carlos Avila, al poniente: 85.00 metros y colinda con lindero de San Miguel Almoloyan, municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, con una superficie de 7,987.00 metros cuadrados. B).- La declaración de la rescisión del contrato de compraventa por falta de pago total del predio en cuestión, al dejar de cubrir el total del precio pactado en el convenio ahora cuestionado. C).- Como consecuencia de las dos prestaciones anteriores, se ponga a la actora en posesión material y jurídica del bien inmueble que sigue siendo de la propiedad de la citada actora, porque no salió del acervo de los bienes que ha tenido, con sus frutos y accesiones, entradas y salidas que de hecho y poder derecho corresponden al inmueble materia de la litis. D).- La declaración de que, todas aquellas obras realizadas en el inmueble descrito hechas por la parte demandada, quedarán a favor de la actora. E).- La indemnización correspondiente por los daños y perjuicios ocasionados por la falta de pago oportuna por parte de la resistente y que asciende al 50% del precio pactado al momento de la celebración del convenio, es decir de la cantidad de \$ 15,000.00. F).- El pago de gastos y costas judiciales que por este motivo se originen hasta la total conclusión de este juicio, se les hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a hacerse sabedor del contenido de la demanda, prevéngasele, para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de los dispositivos 1.112, 1.134, 1.170, 1.181 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se le declarara contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio

en su rebeldía, los presentes edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial del Estado (GACETA DEL GOBIERNO), en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.

Expedido en Toluca, México, a los veintidós días del mes de junio de dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

2213.-25 junio, 6 y 15 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 706/2010, relativo al Juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por MARIA DE LOS ANGELES ROVIRA MENENDEZ, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de El Xhitey, municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al norte: 28.00 metros y linda con calle Benito Juárez; al sur: 30.00 metros y linda con Epifanio de Jesús Nepomuceno; al oriente: 53.00 metros y linda con Carlos Prado Rivas; y al poniente: 53.00 metros y linda con calle Bicentenario, con una superficie de 1,537.00 metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, se expiden a los cuatro días del mes de junio de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

2214.-25 y 30 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EDUARDO MENDOZA SAUCEDO promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 680/2009, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) promovido en contra de REYNALDO MENDOZA SAUCEDO, INMOBILIARIA MORFIN, S.A. y BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., manifestando que desde el día veinticinco de junio de mil novecientos noventa y ocho celebró contrato verbal de compraventa con el señor REYNALDO MENDOZA SAUCEDO respecto del inmueble ubicado en calle Sol Norte, esquina con calle Popocatepetl, lote cuatro, manzana diez, colonia Santa Agueda, San Cristóbal Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, teniendo desde esa fecha la posesión material y jurídica del inmueble descrito, poseyéndolo en calidad de propietario, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe; por lo cual demanda las siguientes prestaciones: "A) La usucapión que opera a mi favor tal y como lo establece la Ley respecto del inmueble en calle Sol Norte, esquina con calle Popocatepetl, lote 4, manzana 10, de la colonia Santa Agueda, San Cristóbal Ecatepec, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros y linda con calle Popocatepetl, al sur: 19.00 metros y linda con lote 3, al oriente: 10.00 metros linda con calle Sol Norte, al poniente: 10.30 metros linda con lote 6, con una superficie total de 192.85 metros cuadrados. B) Como consecuencia de la prestación anterior la cancelación de la inscripción que aparece a favor de INMOBILIARIA MORFIN y BANCO NACIONAL DE MEXICO, en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 480, volumen 317, libro primero, sección primera, y se inscriba a mi favor la resolución que emita su Señoría. C) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio."

Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de la codemandada INMOBILIARIA MORFIN, S.A. DE C.V., se ordeno emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a ocho de enero del dos mil diez.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

2215.-25 junio, 6 y 15 julio.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 877/07.
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ENRIQUEZ MORENO JUAN ALBERTO y GUADALUPE CALVA BECERRIL DE ENRIQUEZ, expediente número 0877/2007, el C. Juez Interino Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, LIC. ONESIMO LUGO GODINEZ, dictó un(os) auto(s) que a la letra y en lo conducente dice(n):

Auto: México, Distrito Federal, a veintiséis de mayo del dos mil diez. (...) se señalan las diez horas con treinta minutos del día tres de agosto del dos mil diez, día y hora en que lo permiten las labores del juzgado para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, debiendo preparar el mismo en los términos ordenados en proveído de fecha dieciséis de marzo del dos mil diez (...).

Auto: México, Distrito Federal, a dieciséis de marzo del dos mil diez. (...) como se solicita para que tenga verificativo la celebración del remate en primera almoneda del inmueble hipotecado ubicado en condominio 38, sección 5, casa 374, lote 38, manzana 18, del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Geo Villas de Santa Bárbara", en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, se señalan las (...), debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico Diario de México de esta ciudad, en los estrados de este juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, siendo el precio base del remate la cantidad de \$ 268,700.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del avalúo realizado por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta (...) lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 570, 571, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Interino Licenciado ONESIMO LUGO GODINEZ, ante la C. Secretaria Conciliadora Licenciada MARYCARMEN DELGADO VILLAGRAN en funciones de C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley quien da fe.-Doy fe.

México, D.F., a 2 de junio del 2010.-C. Conciliadora en Funciones de Secretaría de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Marycarmen Delgado Villagrán.-Rúbrica.

2212.-25 junio y 7 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

FELIPA GUERRERO FLORES.

En cumplimiento al auto de fecha ocho de junio del 2010, dictado en el expediente 187/10, relativo al juicio ordinario civil, otorgamiento y firma de escritura, radicado en el Juzgado 2do. Civil de 1ra. Instancia de Ixtapaluca, México, se le hace saber que la actora ROSA HERNANDEZ ALVAREZ, le demanda entre otras prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escritura ante el Notario Público, respecto del contrato de compraventa de fecha 8 de enero de 1990, respecto del lote de terreno No. 6, de la manzana 39, de la Segunda Sección del Fraccionamiento Villas de Cancún, Residencial Campestre, ubicado en el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en Cancún, Quintana Roo, de la sentencia definitiva que cause ejecutoria, en la que se declare que la suscrita ROSA HERNANDEZ ALVAREZ, es la legítima dueña del lote de terreno ubicado en el lote de terreno número 6, de la manzana 39, de la Segunda Sección del Fraccionamiento Villas de Cancún, Residencial Campestre, ubicado en el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, haciéndosele saber que deberá presentarse a este juzgado en un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las posteriores notificaciones por Lista y Boletín, se ordena fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en un periódico de mayor circulación en esta población y el Boletín Judicial, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil diez.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

508-B1.-25 junio, 6 y 16 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

Por este conducto se les hace saber que EDGAR JHOVANNY SALDIVAR MARTINEZ, ANLLELYN OYUKI SALDIVAR MARTINEZ, DIDIER JOSIMAR SALDIVAR MARTINEZ, le demanda en el expediente número 356/2008, relativo al juicio ordinario civil, las siguientes prestaciones: la usucapación del lote de terreno número cuatro 4, manzana treinta y tres 33, colonia Loma Bonita, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México y como consecuencia de lo anterior solicitamos se le ordene al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, Estado de México, ordene la cancelación de la inscripción existente a favor de Fraccionamientos Esperanza y se registre una nueva a su favor. Fundándose para tal efecto en los siguientes hechos: 1.- Señala que lo acreditan con el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Nezahualcóyotl, Estado

de México, el lote de terreno materia del presente juicio se encuentra inscrito a favor de Fraccionamientos Populares, S.A., bajo la partida 2175, del volumen 73, Aux. 1, libro primero, sección primera, con fecha 14 de septiembre de 1977, documento que se anexa en original al cuerpo del presente escrito. El lote de terreno materia del presente juicio tiene una superficie total de 200.00 metros cuadrados y mide y linda: al norte: en 20.00 metros con lote tres 03; al sur: en 20.00 metros con lote 05; al oriente: en 10.00 metros con lote 13; y al poniente: en 10.00 metros con calle Ignacio Zaragoza. 2.- Agregan que en fecha dieciocho 18 de noviembre del año dos mil dos 2002, tomaron posesión del inmueble materia del presente juicio, obteniendo dicha posesión a través de un contrato privado de cesión de derechos que realizaron en nuestro carácter de cesionarios con el señor GUSTAVO SALDIVAR RAYA, en el carácter de cedente, documento que anexan en original al cuerpo del presente escrito. Haciendo del conocimiento que el señor GUSTAVO SALDIVAR RAYA, adquirió la propiedad por medio de un contrato privado de compraventa que realizo con el señor CANDIDO SALDIVAR RAYA, en fecha dos 02 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco 1985, fecha en la cual éste le entrego la propiedad y posesión al señor GUSTAVO SALDIVAR RAYA, y quien le liquido de manera total el precio pactado por la venta del lote de terreno materia del presente juicio, anexando dicho contrato para los efectos legales a que haya lugar. 3.- Por lo que hace más de cinco años han venido poseyendo de manera pública, pacífica, continua, como propietarios y de buena fe, el lote de terreno cuya usucapación demandamos y al cual le hemos realizado mejoras y en el que esta construida la casa habitación que ocupan con su familia desde el día dieciocho 18 de noviembre del año dos mil dos 2002, hasta la presente fecha, ya que en la fecha referida se les entrego la posesión del inmueble en controversia mismo que dicen adquirieron mediante un contrato privado de cesión de derechos que realizaron con el C. GUSTAVO SALDIVAR RAYA. 4.- Por los motivos antes expuesto y por que consideran que se encuentran reunidos los requisitos de ley para que opere a nuestro favor la usucapación, es por lo que solicitamos que en sentencia definitiva se les declare que de poseedores se ha convertido en propietarios del inmueble materia del presente juicio, ordenando se cancele la inscripción existente a favor de la demandada y se inscriba una nueva a favor de los suscritos. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

509-B1.-25 junio, 6 y 16 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Expediente 266/52/2010, COMITE DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, a través de su apoderado LUIS VEGA

AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa de un terreno ubicado en calle Seis s/n, Col. El Barrio Segundo, paraje denominado "Guatte", municipio de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 70.80 metros con Ernesto Román Ezeta (actualmente calle sin nombre), al sur: en 75.70 metros colinda con Antonio González Castillo, al oriente: en 16.75 metros colinda con Río, y al poniente: 15.00 metros colinda con Benito Luna (actualmente calle Seis s/n), con superficie aproximada de: 1,196.34 metros cuadrados.

La Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 15 de junio de 2010.-C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2178.-22, 25 y 30 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. No. 38277/02/2010, JESUS SANCHEZ SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Saucito", terreno número 2, calle Cerrada de Santa María, colonia Santa Cruz Acatlán, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 16.30 m con el Sr. Raúl Rodríguez; al sur: en 17.44 m con Callejón Santa María (actualmente Cerrada Santa María); al oriente: en 75.86 m con Sr. Raúl Rodríguez; al poniente: en 74.64 m con Sr. Felipe Rodríguez. Superficie aproximada de 1,310.86 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 22 de junio de 2010.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

765-A1.-25 junio, 1 y 7 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, Notario Público número Diecinueve del Estado de México, hago constar para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Que por escritura pública número 32,126, firmada con fecha 01 de junio del año 2010, otorgada en el protocolo de la notaría a mi cargo, los señores MARTA PATRICIA AVILA RODRIGUEZ (quien también acostumbra usar el nombre de MARTHA PATRICIA AVILA RODRIGUEZ), GLORIA AVILA RODRIGUEZ y JORGE AVILA RODRIGUEZ, manifestaron su consentimiento para que la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ MONCAYO (quien también acostumbró usar el nombre de GUADALUPE RODRIGUEZ MONCAYO), sea tramitada notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad que solo existen ellos mismo, es decir, los señores MARTA PATRICIA AVILA RODRIGUEZ (quien también acostumbra usar el nombre de MARTHA PATRICIA AVILA RODRIGUEZ), GLORIA AVILA RODRIGUEZ y JORGE AVILA RODRIGUEZ, con derecho para heredar en la sucesión de mérito y que salvo lo anterior, no existe alguna otra persona con derecho a heredar.

Tlalnepantla, Estado de México, a 21 de junio del 2010.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE.

766-A1.-25 junio y 6 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, Notario Público número Diecinueve del Estado de México, hago constar para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Que por escritura pública número 32,127, firmada con fecha 01 de junio del año 2010, otorgada en el protocolo de la notaría a mi cargo, los señores MARTA PATRICIA AVILA RODRIGUEZ (quien también acostumbra usar el nombre de MARTHA PATRICIA AVILA RODRIGUEZ), GLORIA AVILA RODRIGUEZ y JORGE AVILA RODRIGUEZ, manifestaron su consentimiento para que la sucesión intestamentaria a bienes del señor RUBEN EFRAIN AVILA CONTRERAS (quien también acostumbró usar el nombre de RUBEN AVILA CONTRERAS), sea tramitada notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad que solo existen ellos mismo, es decir, los señores MARTA PATRICIA AVILA RODRIGUEZ (quien también acostumbra usar el nombre de MARTHA PATRICIA AVILA RODRIGUEZ), GLORIA AVILA RODRIGUEZ y JORGE AVILA RODRIGUEZ, con derecho para heredar en la sucesión de mérito y que salvo lo anterior, no existe alguna otra persona con derecho a heredar.

Tlalnepantla, Estado de México, a 21 de junio del 2010.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE.

766-A1.-25 junio y 6 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Notario Público Número 142, del Estado de México, HAGO SABER:

Que por escritura número 5718, de fecha tres de noviembre del año dos mil nueve, y debidamente firmada el veintitrés de noviembre del mismo año, los señores LUIS MILLAN MIRANDA, en su carácter de cónyuge supérstite y JOSE LUIS MILLAN GONZALEZ, EDUARDO MILLAN GONZALEZ, JACQUELINE MILLAN GONZALEZ y MARLEN MONSERRAT MILLAN GONZALEZ, en su carácter de presuntos herederos otorgan su consentimiento para que se tramite notarialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ROSA MARIA GONZALEZ GUTIERREZ, por lo que en este acto dan por Radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del Artículo 70 de su Reglamento, así como del artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 18 de junio de 2010.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 142 DEL ESTADO DE MEXICO.

762-A1.-25 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 42,970 DE FECHA 14 DE JUNIO DEL AÑO 2010, PASADA ANTE MI, LA SEÑORA LETICIA FAJARDO ACOSTA, COMPARECIENDO EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE, RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FRANCISCO DE LEON BARRON, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DEL AUTOR DE LA SUCESION, ASI COMO EL ACTA DE MATRIMONIO QUE ACREDITA SU ENTRONCAMIENTO CON EL MISMO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 21 DE JULIO DEL AÑO 2010.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

766-A1.-25 junio y 6 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Tecnológico número 635 Colonia San Salvador Tizatlalli, Metepec, Estado de México, HAGO SABER,

Que por instrumento número 2864 de fecha 09 de junio del año dos mil diez otorgado Ante mi, los señores JOSE, MA. GUADALUPE, MA. DEL REFUGIO, JOSEFINA, ROCIO, PATRICIA, ROBERTO, SERAFIN HONORIO, también conocido con el nombre de SERFIN, MARTHA LAURA, ENRIQUETA, EVODIA JOSEFINA, también conocida con el nombre de JOSEFINA, GABRIELA, AMPARO Y GERALDA TODOS DE APELLIDOS BAEZA DE LEON, radican la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE BAEZA

GONZALEZ lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los Artículos 126, 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68, 69, y 70 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 21 de junio de 2010.

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 162
METEPEC, MEXICO.

2225.-25 junio y 6 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Tecnológico número 635 Colonia San Salvador Tizatlalli, Metepec, Estado de México, HAGO SABER,

Que por instrumento número 2929 de fecha 18 de junio del año dos mil diez otorgado Ante mi, los señores RAUL, ROSARIO Y RICARDO PEREZ ARAZO, radican la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES RAUL PEREZ ABELANDA Y ROSARIO ARAZO ALOS lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los Artículos 126, 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68, 69, y 70 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 21 de junio de 2010.

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 162
METEPEC, MEXICO.

2226.-25 junio y 6 julio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PROBOSQUE

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"

DIRECCIÓN DE RESTAURACIÓN Y FOMENTO FORESTAL
DEPARTAMENTO DE REFORESTACIÓN

FE DE ERRATAS DE LA GACETA DEL GOBIERNO PUBLICADA EN FECHA 27 DE MAYO DE 2010

PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DE MICROCUENCAS (PRORRIM) 2010

CATEGORÍA DE MANTENIMIENTO A REFORESTACIONES ESTABLECIDAS EN EL AÑO 2008, APROBADOS

REGIÓN	FOLIO	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	REPRESENTANTE	DICE:		DEBE DECIR:	
					SUPERFICIE REFORESTADA (HECTÁREAS)	MONTO (\$)	SUPERFICIE REFORESTADA (HECTÁREAS)	MONTO (\$)
VI	PR08VI009	COATEPEC HARINAS	CONTRERAS MONDRAGÓN MANUEL	CONTRERAS MONDRAGÓN MANUEL	2.46	2,460.00	7.00	7,000.00

ING. JORGE RESCALA PEREZ

DIRECTOR GENERAL DE PROBOSQUE Y TITULAR DEL COMITE DE OPERACION DEL PRORRIM (RUBRICA).

2228.-25 junio.